



CONSEJO GENERAL DE LOS
COLEGIOS OFICIALES DE
INGENIEROS TÉCNICOS
DE MINAS

La Responsabilidad Civil . El Seguro de Responsabilidad Civil de Facultativos, Peritos e Ingenieros Técnicos de Minas

Octubre 2010



El contenido de este informe es confidencial. El lector de este documento queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera contener, que no podrá copiar o utilizar, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.



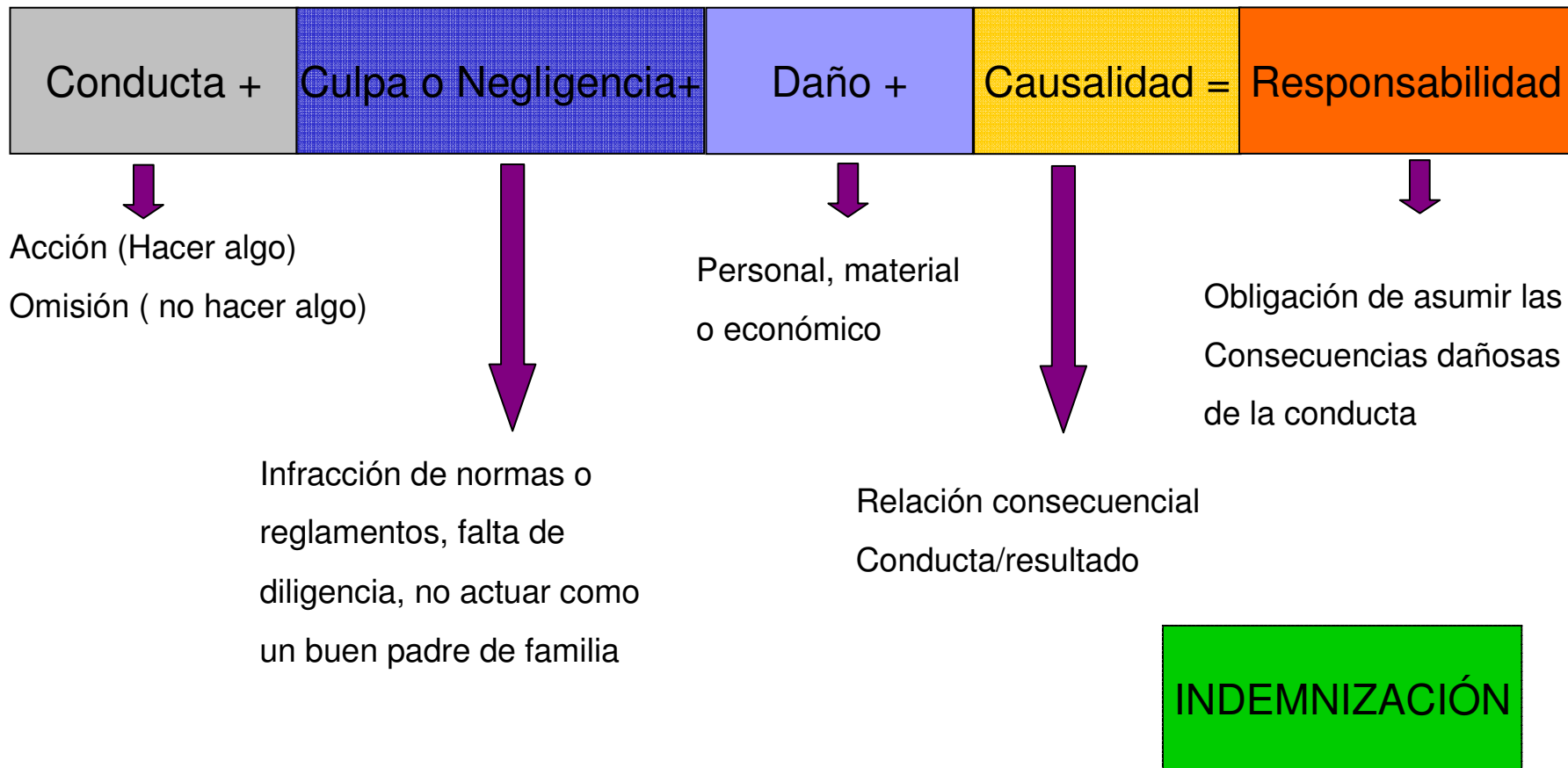
CONSEJO GENERAL DE LOS
COLEGIOS OFICIALES DE
INGENIEROS TÉCNICOS
DE MINAS

Responsabilidad Civil Profesional

Sección 1 **Responsabilidad Civil**



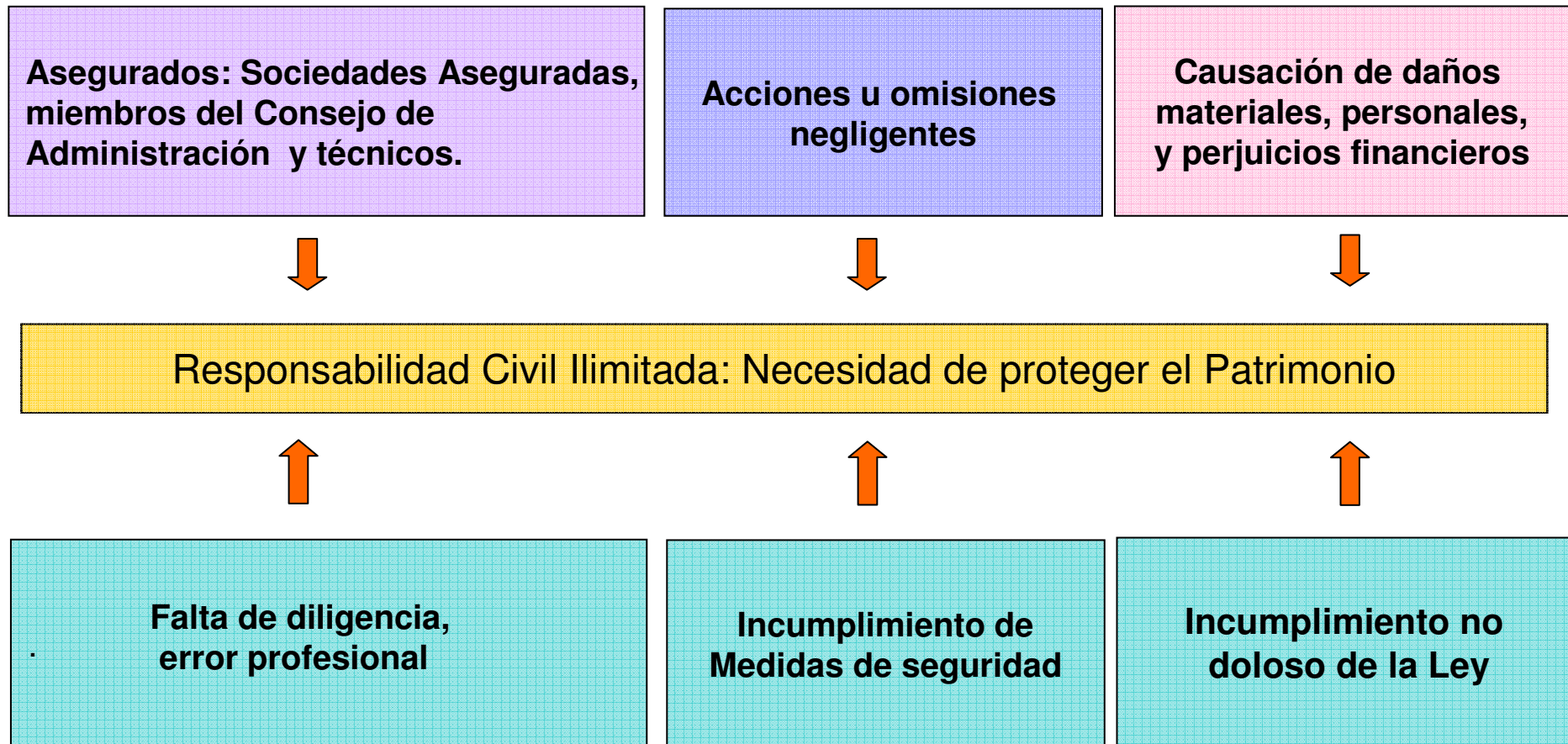
Esquema de la Responsabilidad Civil:





Responsabilidad Civil Profesional

Conceptos Básicos de la Responsabilidad Civil Profesional:



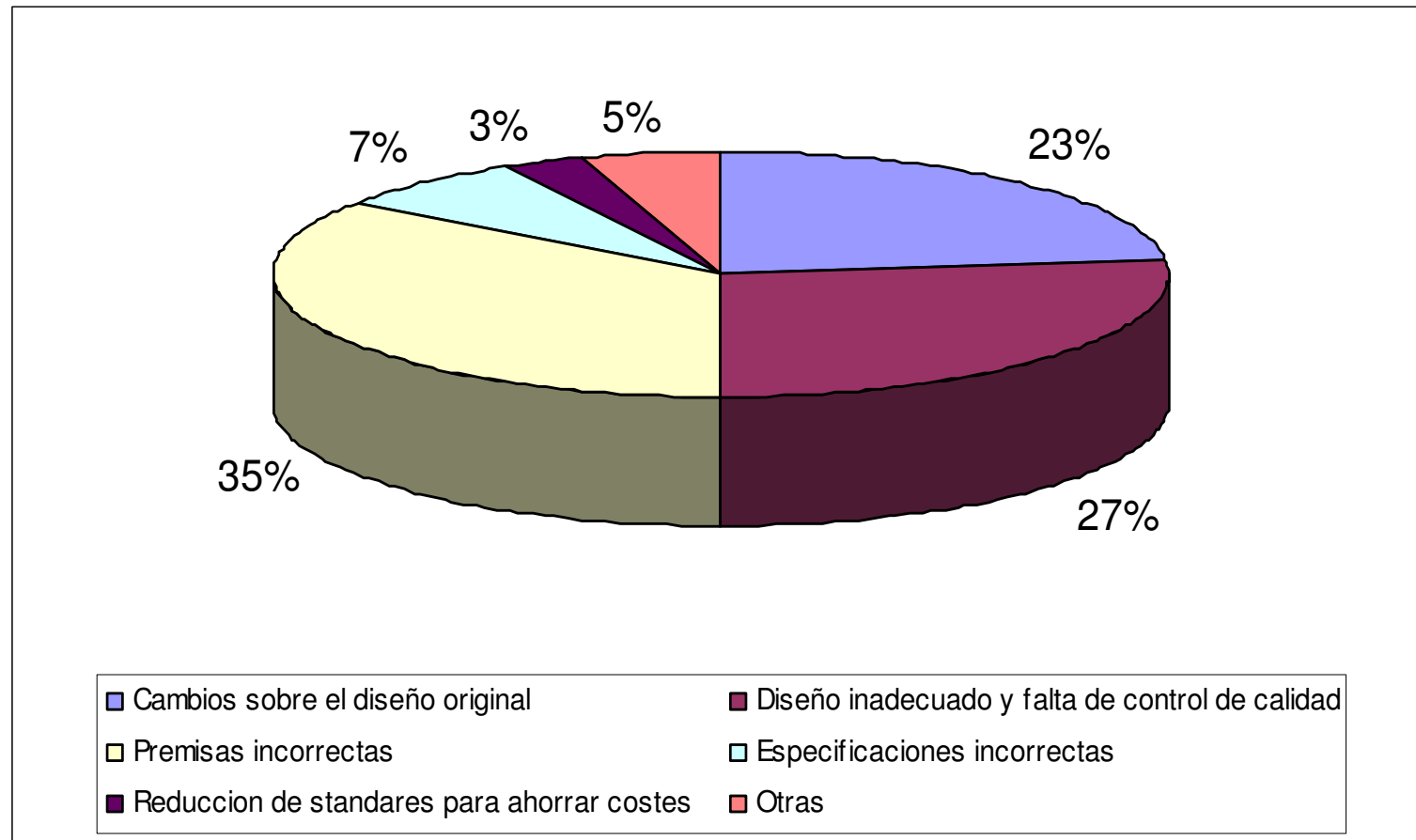


Problemática de la siniestralidad de RC Profesional

- **Conocimiento tardío de los siniestros (siniestros de manifestación diferida).**
- **Tres años para conocer el 85% de las reclamaciones.**
- **Hasta 10 años para conocer la totalidad de las reclamaciones correspondientes a un año.**
- **Progresiva judicialización de los incidentes.**
- **Tendencia hacia la objetivación de la responsabilidad.**
- **Siniestralidad más de cuantía que frecuencia.**



Causas de las reclamaciones



Fuente: UNESPA



La negligencia: El error profesional

- Negligencia o error por ACCIÓN: Hacer algo inadecuadamente
- Negligencia o error por OMISIÓN: No hacer algo estando obligado a hacerlo
- No observar todas las medidas o disposiciones necesarias
- No ejecutar el proyecto adecuadamente, por prescindir de medidas de seguridad.
- No adoptar medidas diferentes tendentes a evitar o reducir el daño.
- Calcular o medir erróneamente
- No realizar estudios geológicos previos



Particularidades del Sector de la Ingeniería

- **Corregir un fallo en el diseño cuesta una unidad.**
- **Corregir un fallo en proyecto, cuesta cinco**
- **Corregir un fallo en construcción, cuesta veinticinco.**
- **Corregir un fallo en explotación, cuesta ciento veinticinco**
- **El 80% de los daños se encuentra en el 20% de las causas.**



Particularidades del Sector de la Ingeniería

- Cada proyecto es distinto del anterior, encontrando siempre elementos diferenciadores (suelo, clima, mano de obra...)
- La innovación tecnológica es constante, tanto en maquinaria como en materiales.
- La mano de obra es errática y poco cualificada en los niveles inferiores de la cadena.
- El uso y mantenimiento no es, a veces, tan cuidado como la susceptibilidad de las mismas aconsejaría.



De quién pueden provenir Reclamaciones

- El promotor o dueño de la obra.
- Los sucesivos adquirientes de la misma.
- Los usuarios.
- Otros terceros.
- Compañías aseguradoras.

La reclamación puede venir por vía penal y/o por vía civil.



Ventajas de la contratación del Seguro

- **El seguro otorga protección frente a posibles reclamaciones en el ejercicio de la actividad profesional.**
- **Protege Patrimonios.**
- **Refuerza la posición del Asegurado frente a terceros:**
 - **Imagen de Calidad.**
 - **Imagen de profesionalidad.**
 - **Imagen de solvencia.**



CONSEJO GENERAL DE LOS
COLEGIOS OFICIALES DE
INGENIEROS TÉCNICOS
DE MINAS

Responsabilidad Civil Profesional



Sección 2 **Seguro de Responsabilidad Civil** **Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos de Minas**



Responsabilidad Civil Profesional

Seguro de Responsabilidad Civil Profesional **Condiciones técnicas(I)**

Asegurados

- **Facultativos, peritos e Ingenieros colegiados en Activo que se adhieran al seguro**
- **Facultativos, peritos e Ingenieros Colegiados Inactivos que se adhieran al seguro. Herederos y legatarios**
- **Sociedades Unipersonales** de Colegiados Asegurados
- **Sociedades Ingeniería y Sociedades Profesionales de Ingeniería** inscritas en el Tomador: siempre que sean Monodisciplinares y todos los técnicos (socios y empleados) que ejerzan la actividad asegurada estén dados de alta en el seguro
- **Sociedades profesionales Multidisciplinares** respecto de la actividad visada y/o registrada en el tomador y realizada por un técnico colegiado y dado de alta en el seguro

Actividad Asegurada

Ejercicio de la profesión de facultativo, perito o ingeniero técnico de minas para la que legalmente se encuentren habilitadas, se incluye expresamente:

Coordinación de seguridad y salud
Actividad Prevención de Riesgos Laborales
Inclusión de cláusula de contaminación accidental

Para los trabajos profesionales realizados a partir de la fecha de efectos de la presente póliza se requerirá para la cobertura efectiva del seguro que previamente se hayan visado y/o registrado y verificado en el Colegio Profesional correspondiente.



Modalidades de Aseguramiento

• **Modalidad general:** En esta modalidad podrán asegurarse aquellos facultativos, peritos e Ingenieros Técnicos de Minas colegiados que mediante su adhesión al seguro colectivo dispondrán de la cobertura de toda su actividad profesional visada y/o registrada que realicen como ingeniero técnico de minas.

• **Modalidad para Ingenieros Asalariados y/o Funcionarios con actividad ocasional – como máximo hasta tres trabajos anuales-.** Implantado para aquellos facultativos, peritos e Ingenieros Técnicos de Minas colegiados asalariados o funcionarios QUE ANTERIORMENTE NO SE ASEGURABAN y que pudieran realizar algún trabajo esporádico. NO HAY RETROACTIVIDAD

Segmentación por Perfiles de riesgo

grupo 1	Toda Actividad INCLUYENDO TRABAJOS CON EXPLOSIVOS Y MINERIA INTERIOR Y O TUNELES
grupo 2	Toda Actividad SIN INCLUIR TRABAJOS CON EXPLOSIVOS Y MINERIA INTERIOR Y O TUNELES
grupo 3	Informes, Dictámenes, Peritaciones, Arbitrajes, Homologaciones, Mediciones y similares



Prestaciones del Seguro

• **Responsabilidad Civil Profesional de los Asegurados:**

- Daños materiales,
- Daños personales,
- Consecuenciales
- Patrimoniales puros,

• **Gastos de Defensa Jurídica**

• **Fianzas legales**

• **Indemnización por inhabilitación profesional**

Se establece un límite por víctima de 1.800 € mensuales hasta 18 meses máximo.

• **Inclusión de Cobertura para Daños a Expedientes y Documentos** : Sin Sublímite

Franquicia

- Franquicia de 500 € por siniestro



Seguro de Responsabilidad Civil Profesional : **Condiciones técnicas(IV)**

Ámbito temporal

La póliza cubre las reclamaciones que se notifiquen a la Compañía Aseguradora durante el periodo de vigencia de la póliza por errores u omisiones profesionales cometidos por trabajos realizados por el ingeniero asegurado durante la vigencia de la póliza o con anterioridad a la misma. **RETROACTIVIDAD ILIMITADA**

Para los trabajos realizados a partir del 01.10.2010, *se requerirá para la cobertura efectiva del seguro, que los mismos dispongan del visado, y/o del registro profesional del Colegio correspondiente.*

Para la *modalidad de aseguramiento de asalariados y/o funcionarios de la Administración que realicen trabajos ocasionales, NO existirá retroactividad ilimitada* sino que solo se cubrirán las reclamaciones por errores u omisiones profesionales en trabajos realizados a partir del 01.10.2010, con los requisitos indicados en el apartado anterior.

Ámbito Geográfico

Mundial excepto USA y Canadá



CONSEJO GENERAL DE LOS
COLEGIOS OFICIALES DE
INGENIEROS TÉCNICOS
DE MINAS

Responsabilidad Civil Profesional

Sección 3 **Conclusiones**



Ventajas de la contratación del Seguro a través del Colegio.

- **Negociación colectiva que permite coberturas amplias y ajustadas a las necesidades del Colectivo y de la profesión.**
- **Inclusión y aceptación del aseguramiento del ingeniero de forma automática independientemente de la tipología de trabajos y de su experiencia siniestral.**
- **Ámbito temporal de cobertura muy amplio.**
- **Protección del ingeniero asegurado frente a la aseguradora. Participación del Colegio en las Juntas consultivas.**
- **Estabilidad de la cobertura y de las primas.**
- **Refuerza la posición del Asegurado frente a terceros:**
 - **Imagen de Calidad.**
 - **Imagen de profesionalidad.**
 - **Imagen de solvencia.**



Reflexión Final

- El riesgo es una constante en nuestra vida que nunca debemos olvidar y jamás pensar que nosotros estamos libres de lo que con más frecuencia de lo que pensamos, les está sucediendo a los demás.
- Convivir con el riesgo es respetarlo, valorarlo, y afrontarlo en todas sus consecuencias, adoptando las medidas que sean necesarias para su minimización.
- La transferencia de riesgos es por último una posibilidad que deberemos tener en cuenta para garantizar por las oportunidades del mercado, la continuidad de nuestra empresa o de nuestro proyecto personal de vida.